

Instalación: Cable subterráneo de transporte de energía eléctrica a 25 KV, de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 290 metros, material de aluminio y con una potencia de 180 KVA.

Origen: C. S. 25 KV entre EE. TT. «Huertos de Santa María» y de Santa María y «Conzález».

Presupuesto: 1.704.000 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Cambrils.

Finalidad: Aumentar el suministro de energía eléctrica que precisa la zona que atraviesa.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 10 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, J. R. Dueño Farache.—7.584-C

## GALICIA

**13301** RESOLUCION de 8 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas de media tensión y un centro de transformación que se cita.

Visto el expediente AT-127/83, DI-158/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y un centro de transformación en Quinteiro-Santo Paio de Arriba (Redondela), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, aérea, 15/20 KV; de 1.001 metros, 183 metros de longitud, desde el apoyo 8 de la línea media tensión «Reboreda-Santo Paio» (AT-77/82), hasta el barrio de Quinteiro, y desde el último apoyo de la línea media tensión «Santo Paio-Quinteiro» hasta el centro de transformación que se proyecta en Quinteiro, ambas en el término municipal de Redondela, con conductores de aluminio-acero LA-56 y LA-30, con una capacidad de transporte de 6.989 KVA a 20 KV y 5.242 KVA a 15 KV (LA56) y 4.800 KVA a 20 KV y 3.600 KVA a 15 KV (LA-30).

Un transformador de 50 KVA, 20.000/15.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 915 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que las señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—1.974-2.

**13302** RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente AT-105/83, DI-156/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a

petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Carregal-Canido (Nigrán), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, subterránea, a 15/20 KV, de 585 metros de longitud, desde una celda de salida de la línea del centro de transformación denominado «Centro de transformación Dunas de Galfar o Panjón II», hasta el centro de transformación que se proyecta en Carregal-Canido (Nigrán), con conductor de aluminio 3 por 1 (1 por 95) y una capacidad de transporte de 8.445 KVA a 15 KV y 8.660 KVA a 20 KV.

Un transformador de 180 KVA 15 000 20 000 380 220 V.

Red baja tensión de 25 metros un tramo subterráneo y otro aéreo de 230 metros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Pontevedra 9 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—2.023-2.

**13303** RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión Monforte o Regueiro» (P-9 al P-21).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, con apoyos de hormigón, aislamiento suspendido, conductor LA-110, con origen en el P-9 y finalizará en el P-21 de la misma línea, siendo toda ella realizada en simple circuito y con una longitud de 1.537 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—2.367-2.

**13304** RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión «Monforte-Escairón a Escairón-Villaesteva».

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.»,